ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	16 MAR 2017	Versión inicial del documento	9

Participaron en la elaboración:

Jorge Enrique Sepúlveda, Profesional Especializado, STRH.
Claudia Amparo Mojica, Profesional Especializado, STRH.
Ana Rosalba Torres Cañon, Contratista, STRH.
Omar Fernando García Batte, Contratista, SGGC.
Paula Juliana Serrano Serrano, Contratista, OAP.

(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Validado por	Revisado por	Aprobado por
Isauro Cabrera Vega Jefe Oficina Asesora de Planeación	**Adriana Carolina Piedrahita Arévalo** Subdirectora Técnica de Recursos Humanos	**Carlos Humberto Moreno Bermúdez** Subdirector General de Gestión Corporativa

Tabla de Contenidos

1. FLUJOGRAMA 3
2. OBJETIVO 4
3. ALCANCE 4
4. MARCO NORMATIVO 4
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4
6. POLÍTICAS OPERACIONALES 5
7. Elementos del proceso 7

7.1 INICIO 7

7.2 Recopilación de Insumos 7

7.3 Realizar análisis integral 8

7.4 Definir Conductas 8

7.5 Ejecutar sistemas de vigilancia epidemiológica 8

7.6 Socialización del informe de condiciones de salud 9

7.7 FINAL 9

1. FLUJOGRAMA

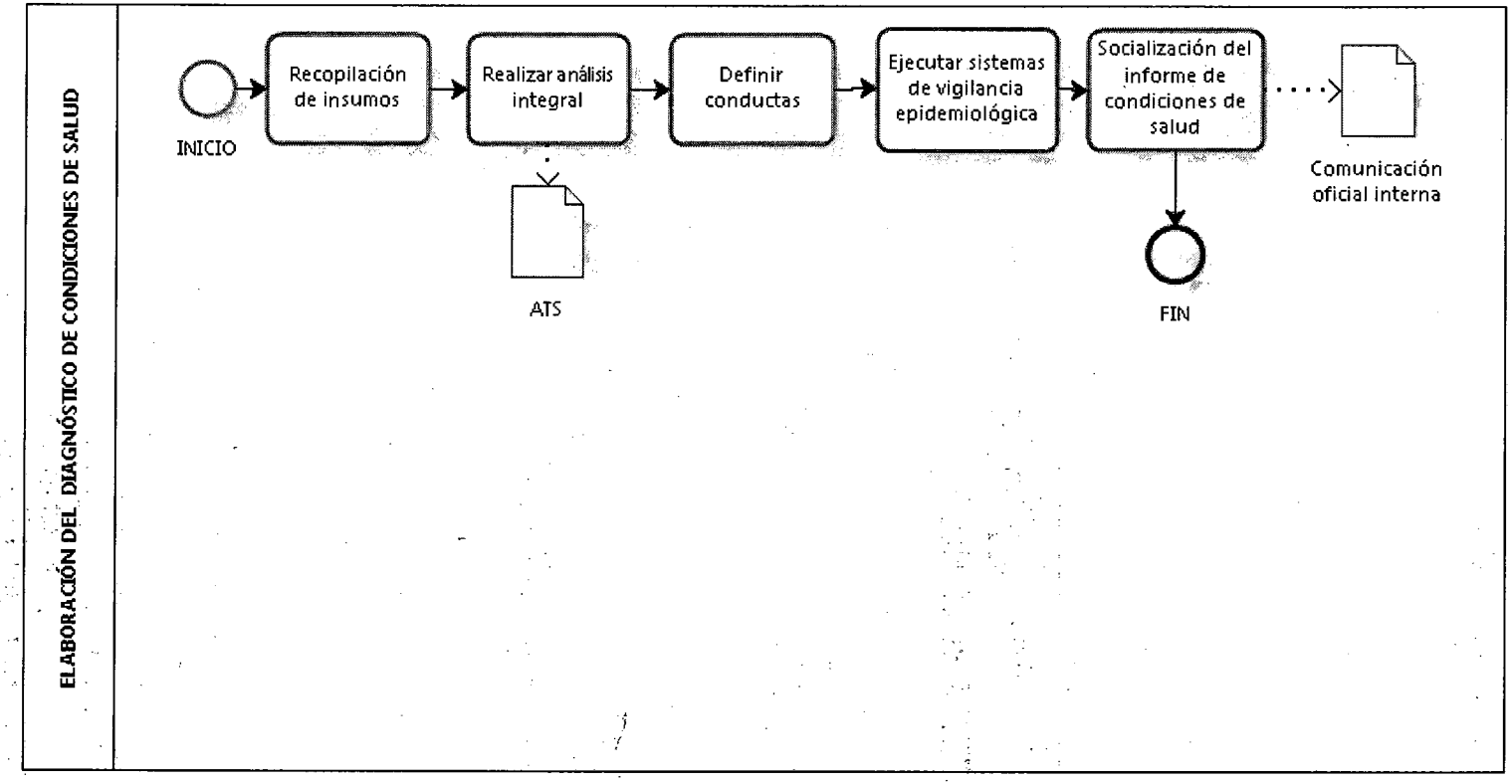

Powered by bizagi Modeler

2. OBJETIVO

Documentar los criterios que permitan elaborar el diagnóstico de condiciones de salud y perfil sociodemográfico de la población trabajadora vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano para priorizar las variables a intervenir, para la promoción y prevención de la salud en el trabajo según hallazgos identificados.

3. ALCANCE

Inicia con la recopilación de los insumos necesarios para elaborar el diagnóstico de las condiciones de salud y perfil sociodemográfico, terminando con la elaboración, socialización y divulgación del informe.

Aplica para todos los servidores y contratistas del IDU.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.4.6.20 numeral 9 "La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnostico de las condiciones de salud de los trabajadores, para la definición de las prioridades de control e intervención".
- Resolución 2346 del 11 de julio de 2007, Expedido por el Ministro de la Protección Social. "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo del contenido de las historias clínicas ocupacionales".

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ANAMNESIS: Es la información proporcionada por el propio paciente al profesional sanitario durante una entrevista clínica, para analizar su situación clínica y conformar la historia clínica.

CONDICIONES DE SALUD: Conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de las condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, género y turno de trabajo.

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD: Resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

EXAMEN DE INGRESO: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

EXAMEN PERIÓDICO: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riego e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de la salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente laboral. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

6. POLÍTICAS OPERACIONALES

- El diagnóstico de condiciones de salud se debe realizar y/o actualizar anualmente.
- El empleador en ningún caso podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.
- La IPS contratada para adelantar los exámenes ocupacionales será la encargada de entregar el informe de diagnóstico de condiciones de salud generado de los hallazgos identificados en las valoraciones médicas y complementarias, este documento debe contener la siguiente información:
  - Perfil sociodemográfico
  - Perfil hábitos de vida

- Historia de salud ocupacional de la población (antecedentes de exposición a peligros laborales y de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral-ATEL)
- Descripción epidemiológica (antecedentes médicos personales y familiares)
- Patologías identificadas por sistemas
- Periodicidad de valoración
- Recomendaciones

- Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación pre-ocupacional, periódico, de egreso o específico realizado.

- Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

- La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

  - Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
  - Persona que realiza la evaluación médica y su licencia.
  - Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar además, los datos de la empresa usuaria.
  - Actividad económica del empleador.
  - Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
  - Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
  - Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
  - Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada cargo realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

- Reserva de la historia clínica ocupacional. La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

  - Por orden de autoridad judicial.
  - Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
  - Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
  - Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

- El Instituto de Desarrollo Urbano genera de forma cuatrimestral un informe de estadística de ausentismo, donde se tiene en cuenta la presencia de casos de enfermedad de origen común, laboral y de accidentes de trabajo reportados por los servidores.

*Observación: La unidad de tiempo establecido para las actividades del presente procedimiento, se dan en **horas**.*

7. ELEMENTOS DEL PROCESO

7.1 ○ INICIO

7.2 ▭ Recopilación de Insumos

Descripción
Se deberán recopilar los siguientes insumos:

- Análisis de los auto-reportes de condiciones de salud y trabajo recopilados en el periodo.
- Informe del perfil sociodemográfico de la población.
- Análisis de ausentismo por causas médicas.
- Informe de los resultados de cada uno de los sistemas y/o programas de vigilancia epidemiológica.
- Informe de resultado de los exámenes médicos ocupacionales realizados por la IPS.

Ejecutantes
STRH, contratista, Profesional especializado.
Duración
80,00

7.3 ☐ Realizar análisis integral

Descripción
Realizar un análisis integral con cada una de las variables recopiladas.
Ejecutantes
STRH, contratista, Profesional especializado.
Análisis de Trabajo Seguro
Duración
160,00

7.4 ☐ Determinar acciones a implementar

Descripción
Definir las conductas de acuerdo a los resultados del diagnóstico y retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica o programas preventivos en salud que maneja el Instituto.
Ejecutantes
STRH, contratista, Profesional especializado.
Duración
160,00

7.5 ☐ Ejecutar sistemas de vigilancia epidemiológica

Descripción
Ejecutar los diferentes sistemas vigilancia epidemiológica o programas preventivos en salud que maneja el Instituto.

Ejecutantes
STRH, contratista, Profesional especializado.
Duración
1 año

7.6 Socialización del informe de condiciones de salud

Descripción

Socializar el informe de condiciones de salud a las instancias y servidores que corresponda de acuerdo a los resultados y gestionar lo pertinente para que sean tenidos en cuenta para el re direccionamiento a que haya lugar en las acciones de promoción, prevención e intervención.

Ejecutantes
Contratista STRH, Profesional Especializado, SGGC, asesor.
Punto de control
Comunicación oficial interna
Duración
320,00

7.7 FINAL